



## *Pasión y muerte de un denunciante en Colombia*

Se trata de un caso paradigmático: un soldado que sale de las entrañas de nuestro pueblo pobre y se ve forzado a integrarse en la estrategia paramilitar del Estado colombiano. Colabora con repugnancia cada vez mayor, pero comprende que una rebeldía no calculada lo puede convertir en víctima prematura, según las palabras de su Capitán: “*soldado que se me tuerza no dura más de una hora*”. Finalmente se enfrenta con los paramilitares a cuyo servicio lo colocan y pide un rápido traslado. Al darse cuenta de que las prácticas son idénticas en otras brigadas, pide la baja y denuncia lo que ha vivido. Desde las más altas esferas del poder, la impunidad blindada a toda prueba a quienes él denuncia, pero los costos que le hacen pagar por haberlos denunciado van desde la difamación y afrenta moral contra él y su familia, hasta la prisión y la muerte, pasando por muchas formas de destrucción humana y de terror.

Según los datos que se extraen del mismo proceso que le siguen<sup>1</sup>, OSWALDO DE JESÚS GIRALDO YEPES prestó su servicio militar en Melgar en 1991 y luego se inscribió como *soldado profesional* o *voluntario*. En 1993 se retiró por seis meses con el fin de reubicarse en la carrera militar, pero como no llenaba los requisitos de estudios previos, se vinculó nuevamente al Ejército en 1994 siendo adscrito al Batallón de Contraguerrilla No. 11 Cacique Coyará, de la Brigada XI con sede en Montería, donde fue enviado a zonas de conflicto del departamento de Córdoba. Desde sus primeros meses, según lo relató muchas veces, aprendió que la actividad del Ejército se desarrollaba en profunda imbricación con los paramilitares. En diciembre de 1995 todo el Batallón Coyará fue enviado a Urabá para integrarse a la Brigada XVII comandada en ese momento por el General Rito Alejo Del Río. Entre 1996 y 1997 fue enviado a diversas misiones en el área de la Brigada XVII y allí percibió el más amplio entreveramiento entre el accio-

---

<sup>1</sup> Rad: 426 de la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos y Rad: 5767 del despacho del Fiscal General de la Nación.

nar militar y el paramilitar, experiencia que no lo dejó tranquilo y le causó profundas repugnancias, sobre todo por las atrocidades que se cometían contra la población civil. En septiembre de 1997 entró en conflicto con algunos militares y paramilitares por expresar sus opiniones negativas sobre el paramilitarismo y su relación con el Ejército. Afirmaba que escapó entonces a un intento de asesinato y logró llegar a las instalaciones de la Brigada XVII en Carepa donde solicitó traslado para otra unidad militar. Luego de permanecer cerca de dos meses en Carepa, en los cuales afirmaba haber estado en la escolta del General Rito Alejo Del Río, fue asignado a la Brigada Móvil No. 3 que operaba en Cundinamarca y quince días después fue enviado al Batallón Granaderos que hace parte de la Brigada IV con sede en Medellín. Allí fue enviado a un operativo en Anorí y comprobó que la unidad de acción con los paramilitares que había en Córdoba y Urabá no era una excepción. Decepcionado del Ejército, pidió la baja.

Un hermano suyo, Aníbal de Jesús Giraldo Yepes, quien también era militar y trabajó en el UNASE rural de la IV Brigada por 7 años, había muerto en un extraño accidente de choque con una buseta, pero el taxi en que fue llevado al hospital también se volcó y llegó prácticamente con vida vegetativa al hospital, donde un militar ordenó que le desconectarán el oxígeno. Oswaldo solicitó que le dejaran utilizar el arma corta que dejó su hermano.

Al regresar a Yarumal, donde vivía su familia, en diciembre de 1997, encontró que su hermano John Álvaro, quien era lustrabotas, había presentado varias denuncias porque era testigo de cómo los paramilitares de la zona se hospedaban en el comando de la Policía. Como se sabía que había estado en el Ejército, los paramilitares le propusieron trabajar con ellos pero él se negó rotundamente y por ello comenzaron a perseguirlo. Poco tiempo después, el 21 de marzo de 1998, su hermano John Álvaro fue asesinado y él alcanzó a llevarlo hacia el hospital, pero en el camino murió. Como en ese momento estaba tomando licor, sus reacciones fueron violentas contra policías y paramilitares que actuaron coordinados en el crimen. Esta situación lo enfrentó aún más con los paramilitares y con los policías quienes lo amenazaron y lo judicializaron.

Oswaldo afirmaría después que colaboró con la Fiscal Jenny Cabrera para ayudar a identificar y capturar a los paramilitares que actuaban en Yarumal. Sin embargo pocos meses después aparece detenido por “tentativa de homicidio” contra Hildebrando Vásquez, a quien él señalaba como uno de los paramilitares que participó en la muerte de su hermano, (Rad: 23903 Fiscalía Secc. de Manizales), proceso que fue precluido en mayo de 1999 y que según él, constituyó un montaje urdido conjuntamente por la Policía de Yarumal y los paramilitares protegidos por ella. En la cárcel recibió numerosos escritos en que lo amenazaban de muerte y por ello fue trasladado varias veces. Cuando lo enviaron a Manizales, esa misma semana recibió una nueva amenaza.

Mientras estuvo detenido en cárceles de La Ceja, Manizales y Santa Rosa de Osos, relató a funcionarios de la Procuraduría y de la Fiscalía lo que él había vivido en su experiencia militar. En agosto de 1998 se reporta como detenido en una cárcel de La Ceja (Antioquia), donde relata a un investigador de la Procuraduría su historia y los hechos graves de que ha sido testigo. En septiembre la Procuraduría General de la Nación solicita que se elabore un informe sobre esos hechos. En enero de 1999 ya consta que la Procuraduría tiene en su poder un manuscrito redactado por él, de su puño y letra, en 21 páginas con mala ortografía y redacción pero plenamente inteligible. Esta es su primera denuncia formal conocida y la que encabeza una serie de declaraciones e indagatorias, en todas las cuales se puede apreciar gran coherencia. Por eso en enero de 1999 la Procuraduría abre un proceso disciplinario, en su Oficina de Investigaciones Especiales, contra varios militares acusados por él, a quienes después absolverá. Dejado en libertad, en junio de 2000 vuelve a ser detenido, acusado de “lesiones personales” por algunos paramilitares, y es condenado a 48 meses de prisión por el Juzgado 1° Penal Municipal de Yarumal. Paga 20 meses de cárcel y es dejado en libertad el 24 de enero de 2002, pero 15 días después es detenido nuevamente. Esta vez sus denuncias, ya no indirectamente sino formalmente, se habían vuelto contra él.

## *A) El Testimonio*

- 1.** En el manuscrito de finales de 1998 cuyo texto se encuentra repetidas veces en el expediente No. 426 de la UNFDH y en el No. 5667 del despacho del Fiscal General, denuncia lo siguiente:
  - Se percibía una especie de competencia por producir el mayor número de “bajas”, entre los comandantes del Batallón Coyará, siendo las “bajas” todas “leglizadas” en coordinación con los paramilitares, es decir, todo muerto debía “legalizarse” como si hubiera muerto en combate.
  - Un paramilitar le contó a él que un comandante de batallón o brigada le había dicho al líder paramilitar Hernán Giraldo, que si la situación de los paramilitares se ponía difícil, él los protegería incorporando trescientos paramilitares al Ejército.
  - Ejército y Policía están matando población civil en unión con los paramilitares, pues él lo ha visto.

- El General Rito Alejo del Río conoce de varias masacres perpetradas en el Urabá chocoano en 1997, pues la orden venía de él.
- En julio de 1997 el Batallón Coyará “legalizó” a unos campesinos asesinados en La Llorona y los hizo pasar por “bandoleros” poniéndoles armas de paramilitares.
- En marzo de 1997 Ejército y paramilitares hicieron una masacre en el sitio Choromandó. Los que hicieron esta masacre venían desde la Brigada XVII, siendo la mitad paramilitares y la otra mitad del Ejército; pasaron por donde estaba él en operativos, y a un kilómetro de allí hicieron la masacre. El Teniente al mando de la unidad en la que él estaba, le informó al comandante del Batallón Coyará, Mayor Chinome, y éste le respondió que esa orden venía “desde arriba”, o sea, del General Rito Alejo Del Río.
- El Capitán Remolina comandaba un grupo de paramilitares a la entrada de Mutatá, y desde allí salía a establecer un retén en Pavarandó, en el cual bajaban a civiles de los carros, los mataban y los tiraban al río. Dicho Capitán Remolina andaba en una moto con “Negro Fino”, uno de los líderes paramilitares en Mutatá, y casi no dormía en la Base sino con los paramilitares. Cuando hacía formar a los soldados les repetía: *“Soldado que se me tuerza, no dura una hora”*, lo cual infundía miedo en los soldados y por eso no denunciaban nada. Cuando iban soldados y paramilitares al retén, los soldados hacían detener los carros y un paramilitar encapuchado señalaba a quiénes había que bajar; los soldados los hacían bajar y los paramilitares los torturaban, los mutilaban y los tiraban al río. La guerrilla ya estaba observando la desaparición de tantos campesinos y estaba amenazando tomarse la base militar. Entonces el Mayor Chinome tomó medidas de seguridad que incluían el apoyo de los paramilitares.
- En Villa Arteaga también mataron a varios civiles a los cuales presentaron como “guerrilleros”. Allí el Mayor Chinome le ordenó a él y a otros soldados vestirse de guerrilleros y parar un bus cuya placa les transmitió por radio, señalándoles a unas personas que venían de Pavarandó en determinados puestos y con determinada ropa, a las cuales hizo bajar, para que luego las mataran y las “legalizaran” en La Llorona.
- En septiembre de 1997 pidió un permiso para ir a jugar billar y allí se trenzó en una discusión con tres paramilitares porque él cuestionó lo que estaban haciendo, llegando en la discusión hasta sacar armas. A raíz de esto, el Capitán Remolina le dijo que no lo quería ver más. El Mayor Chinome lo envió entonces para Carepa, donde estaba la sede de la Brigada, pero se enteró de que el Capitán Remolina le hizo un retén para atraparlo, y él logró evadirlo.
- Trasladado después a la Brigada Móvil 3, luego fue asignado al Batallón Granaderos donde lo enviaron a una operación en Anorí (Antioquia); allí el Mayor Ardila les dio unas señas para que recibieran de los paramilita-

res a 3 civiles junto con 3 AK-47 para “legalizarlos”. Esto le hizo ver que tales conductas eran generales en el Ejército y pidió la baja, retirándose el 23 de diciembre de 1997.

- Afirma que el General Rito Alejo Del Río llegó a Mutatá rodeado de paramilitares para enfrentar los combates con la guerrilla en La Llorona y de allí se comunicaba con el “Mono Mancuso”, líder paramilitar. La oficina de dicho General era frecuentada por paramilitares que iban allí a planear muchas cosas.
- Los paramilitares entraban sin problema a la Brigada XVII donde el General Del Río les daba confianza; dicho General más bien le temía a los soldados regulares, pues pensaba que la guerrilla podía infiltrarlos para matarlo.
- El Coronel Morantes también trabaja con los paramilitares en Puerto Raudal (Tarazá, Ant.); los retenes los hacen conjuntamente militares y paramilitares. En la base de la Policía de Yarumal atienden paramilitares heridos y entre noviembre y diciembre de 1997 recibieron a 30 paramilitares que llegaron a Yarumal desde Urabá. El Capitán Víctor Hugo Castañeda y el Cabo Tamayo andaban siempre con los paramilitares quienes dormían en el Comando.
- El Coronel Martín Orlando Carreño Sandoval, comandante primero de la Brigada XI y luego de la XVII, también apoya a los paramilitares. Los líderes paramilitares de Valencia y Tierralta iban a la Brigada a ofrecer trabajo para los soldados y el General Carreño le pedía al Mayor que acogiera los mejores.
- En una ocasión hizo de escolta del Mayor Mendoza mientras iban por los lados de Valencia, en un helicóptero, a ver el ganado de un civil paramilitar, siendo herido el Coronel Cadena. Allí se dio cuenta de que al Coronel lo esperaba en Tierralta el líder paramilitar Mancuso para llevarlo en su carro al hospital, donde fue custodiado por paramilitares.
- Percibió que el Mayor Jesús María Clavijo, comandante del Batallón Granaderos, “era más paramilitar que militar”.
- Afirma que luego de un servicio de 6 años, se retiró del Ejército porque sabía muchas cosas “imperdonables”.

**2.** En su declaración rendida ante funcionarios de la Procuraduría en Medellín, el 2 de febrero de 1999, trasladado para el efecto desde una cárcel de Santa Rosa de Osos, afirmó o corroboró lo siguiente:

- Acepta ser el autor del manuscrito anterior, entregado el 23 de enero de 1999 en la cárcel judicial de Santa Rosa de Osos a dos funcionarios de la

Oficina de Investigaciones Especiales de la Procuraduría, ratificándose en todo lo que allí dice.

- Afirma que sus primeros servicios en el Ejército los prestó en el Plan Especial No. 30, Energético, que cuidaba el oleoducto por Zaragoza y el Nordeste antioqueño. Dice que al llegar a la Brigada XI estuvo dos meses patrullando sin estar inscrito formalmente como activo, pero luego se formalizó. El comandante de batallón que se posesionó unos 20 días después, el Mayor Mendoza, lo escogió como escolta. En sus operativos por Córdoba y Urabá se dio cuenta de que principalmente en San Pedro de Urabá se comenzó a trabajar estrechamente con los paramilitares, en el Puesto de Mando que había allí, donde los paramilitares daban armas y los militares “legalizaban” los muertos, quienes eran civiles pero los presentaban como guerrilleros.
- Entre 1993-94 los paramilitares vivían en la Brigada XI, principalmente sus comandantes como “El Mono Mancuso”, “Negro Fino” y “Colmillo”. Los operativos se planeaban allí conjuntamente con participación de militares y paramilitares por mitades. El Coronel Martín Orlando Carreño siguió el mismo comportamiento en la Brigada cuando reemplazó al Coronel Charry.
- Cuando el Batallón Coyará fue enviado completamente a Urabá, los recibió el General Rito Alejo del Río y los instaló en un Puesto de Mando en Mutatá, con el Mayor Chinome como comandante. Las directrices que recibieron fueron las de trabajar con los paramilitares y asumir las política del mayor número de “bajas” poniendo como estímulo el envío “al Sinaí”. El Capitán Remolina trabajaba más en el mando de 180 paramilitares que se instalaron también en Mutatá, a la entrada, mientras los militares estaban a la salida del pueblo. Esto duró entre 1996 y 1997. Tanto el Mayor Chinome Soto, comandante del Batallón Coyará, como el Capitán Remolina, quien coordinaba más a los paramilitares, preparaban la participación conjunta en operativos de militares y paramilitares.
- En junio de 1996, el Capitán Remolina llegó a la base militar con 12 paramilitares y escogió a 7 soldados, entre ellos a él; se los llevó a la entrada de Pavarandó y los obligó a hacer retenes en las chivas y camperos UAZ, mientras un paramilitar encapuchado seleccionaba a la gente; luego se los llevaban a un potrero, los torturaban, los mutilaban con una motosierra y los echaban al río. Afirma que en 15 días de retenes así, bajaron aproximadamente a 50 civiles. El Capitán Remolina afirmaba que el día que no mataba se sentía mal, y luego de cada matanza iba al pueblo a tomar, escoltado por paramilitares. Decía también que “le iba mejor con los paramilitares”.
- Un día recibieron una orden proveniente de la Brigada XVII, del General Rito Alejo Del Río, a través del Mayor Chinome, según la cual, debían impedir que dos personas que venían de Pavarandó y se dirigían a la

Brigada XVII, llegaron a su destino. El Teniente Arrázola comandó el operativo en Villa Arteaga y llevó a 4 soldados, entre ellos él. Como habían recibido las señas precisas, bajaron del bus a los muchachos y los llevaron al monte donde hacia las 3 de la madrugada los recogió el Capitán Remolina en una camioneta, al pasar por Mutatá recogió a otros dos detenidos y a las 4 ó 4:30 de la mañana fingieron un combate en La Llorona para “legalizarlos” con armas que prestaron los paramilitares. Como los jóvenes iban acompañados por una profesora en el bus de donde los bajaron en Villa Arteaga, la profesora hizo escándalo y algunos organismos anunciaron que iban a ir a exhumarlos y a investigar, lo que puso muy nervioso al General Del Río pero al fin logró evitar la investigación.

- En fecha que no recuerda, entre 1995-96, estando en operación en Chormandó, cerca de Tascón, él vio llegar como 6 camperos Willys cuando estaba de guardia. Los ocupantes afirmaron venir de la Brigada XVII y exigieron hablar con el Teniente Arrázola, comandante de esa Contra-guerrilla, quien los dejó pasar. Cuando el Teniente Arrázola le informó lo ocurrido al Mayor Chinome, comandante del batallón, éste le dijo que estuviera tranquilo que la orden venía de la Brigada. Los ocupantes avanzaron unos dos kilómetros donde hicieron una masacre de 8 personas, entre ellas dos niños y dos ancianos; a algunos los arrojaron al río.
- En 1997 el denunciante fue trasladado a la Brigada Móvil No. 3. Se ratifica en el episodio ya mencionado de su enfrentamiento con los paramilitares, su persecución por el Capitán Remolina y su traslado a Carepa hasta ser asignado a la Móvil 3 y muy pronto al Batallón Granaderos, en Medellín.
- En un operativo al que se le envió en Anorí, Antioquia, en noviembre de 1997, el Mayor Ardila les explicó antes de salir que iban por tres civiles que les iban a entregar los paramilitares, pero al llegar al sitio, les dijeron que no los habían podido capturar. Esto motivó su solicitud de retiro “*al ver que en ese batallón también se trabajaba con los paramilitares*”. El Mayor Ardila lo despidió inmediatamente muy disgustado y ni siquiera la mediación del General Manosalva, comandante de la IV Brigada, sirvió para calmar su enojo. Se retiró el 23 de diciembre de 1997.
- Suministra nombres de sus compañeros en la vida militar, cuya identidad fue comprobada por la Fiscalía. También describió sus diversas misiones que le encomendaron, los medios de comunicación y las armas que se utilizaban. Afirma que los muertos “legalizados” eran arrojados al río o algunos enterrados en Mutatá. Las “**legalizaciones**” las describió así: “*La legalización consistía en que se cogía a la gente, fuera quien fuera, los civiles, de Tierra Alta, Valencia, San Pedro, Mutatá, los hacíamos vestir de guerrilleros y les decíamos que nos iban a servir de guías para mostrarnos un sitio que no conocíamos, y más adelante los matábamos y se les cogía el dedo este (el testigo muestra el dedo índice derecho y lo curva) y con ese dedo que le poníamos*

*en el gatillo de las armas y disparábamos después de que estaban muertos y así quedaban legalizados”. Dice que las “bajas” debían quedar registradas en unas carpetas, pues cada año se elige al batallón que más bajas tenga. Afirma al final: “sé que por esto me van a matar y quiero decirle esto a los comandantes; yo estoy leyendo la Biblia y sé que lo que hemos hecho es pecado”.*

**3.** El 22 de febrero de 1999 amplió su declaración ante funcionarios de la Procuraduría en Medellín y allí añadió lo siguiente:

- En algunos operativos en los que tuvo que participar se hicieron “legalizaciones”. Así fue en la “Operación Rastrillo” llevada a cabo en 1997 en la zona de La Llorona (entre Dabeiba y Mutatá, Antioquia). Los paramilitares conducidos por el Capitán Remolina, del Ejército, y teniendo como “segundo” al paramilitar “Negro Fino”, les entregaron a 4 civiles y fusiles AK-47. Los soldados mataron a los civiles y luego con las manos de los muertos hicieron disparar los fusiles para que hubiera pruebas de que ellos habían disparado contra los soldados. En efecto, llegó la Fiscalía en helicóptero e hicieron el levantamiento. Afirma que el General Del Río dirigía por lo alto todo el procedimiento. Otro operativo con “legalizaciones” fue la “Operación Retorno”, en la zona de Villa Arteaga; en esta ocasión los paramilitares llevaron solo dos civiles ya uniformados, los soldados los mataron y también los “legalizaron”, pero allí la Fiscalía no fue; llevaron los cadáveres a Mutatá y allí los enterraron, pues ya estaban descompuestos. A comienzos de 1997, en la zona de El Porroso, entre Apartadó y Mutatá, tuvieron un enfrentamiento con la guerrilla y mataron a dos guerrilleras pero luego “legalizaron” a dos campesinos para presentar más resultados. También en 1997, el líder paramilitar “Negro Fino” llevó a un muchacho a la base militar de Mutatá por la noche y la Compañía Destello lo llevó hacia Pavarandó y allá lo “legalizó”. En su anterior declaración ya había relatado otra “legalización” de 4 personas en el túnel de La Llorona y añade que esas 4 personas fueron sepultadas sin necropsia ni nada, en Mutatá. Entre Tierralta y Valencia, Córdoba, cuando estaban adscritos a la Brigada 11, habían hecho otra “legalización” de 3 personas, y luego de otras 3 en Montería. Afirma que en 1997 su unidad produjo 17 “bajas” pero solo tres o cuatro de las víctimas eran guerrilleros. También recuerda a un soldado Palacio que mató como a 80 personas y fue enviado al Sinaí y lo tenían en el cuadro de honor de la Brigada; a sus víctimas las enterraba en cualquier parte o las dejaba a la vista con un letrero que decía “por sapo” firmando como “Soldado Palacio”; finalmente fue asesinado por la guerrilla. Afirma que siempre que estuvo en la Brigada XVII todas las operaciones eran con los paramilita-

res, mitad soldados y mitad paramilitares, y todos vestían los mismos uniformes. Dice que el General Rito Alejo Del Río dotaba mejor a los paramilitares que a los soldados.

- Suministra los nombres de numerosos militares y paramilitares que participaban en las “legalizaciones” e incluso algunos números telefónicos. Afirma que los soldados ignoraban cómo se escogía a quienes iban a ser “legalizados” y que tampoco sabían quiénes eran; simplemente recibían las órdenes de sus comandantes de “legalizarlos”.
- Cuando se le pregunta por las relaciones entre la Policía y los paramilitares sus referencias son a Yarumal, donde tanto él como su hermano John Álvaro, conocían las estrechas relaciones entre los policías y los paramilitares y por eso su hermano había sido amenazado y le habían aconsejado irse del pueblo. Suministra nombres de ambos sectores (policías y paramilitares) y relata cómo su hermano John Álvaro fue asesinado el 21 de marzo de 1998, en una operación coordinada entre policías y paramilitares, pero según le revelaron, querían matarlo era a él.

**4.** El 23 de febrero de 1999 amplió por segunda vez su declaración ante la Procuraduría, en Medellín. Allí complementó las siguientes informaciones:

- Al preguntársele en qué se basa para afirmar que el General Rito Alejo Del Río sabía de muchas masacres que se hicieron, afirma que el General Del Río era el que daba las órdenes a los comandantes de batallón y sus directrices eran trabajar con los paramilitares y hacer “legalizaciones”. Él mismo era escoltado por paramilitares y a la Brigada entraban los principales líderes de éstos, como Mario Pragas, Mancuso, “Negro Fino”, “Jota Jota”, “Cero Cero”, “La Zorra”. Afirma que el General les decía que el apoyo a los paramilitares por parte del Ejército debía ser “A-1” (o sea de máxima prioridad) y a los soldados profesionales les decía que había que trabajar con los paramilitares.
- Anota que durante su primer período en el Ejército, cuando estuvo en el Plan Especial Energético No. 30, en el Nordeste antioqueño, utilizó el nombre de su hermano John Álvaro para identificarse. Cuando ingresó la segunda vez y fue enviado al Batallón Coyará, utilizó su propio nombre. (Así lo comprobó la Fiscalía en sus investigaciones sobre los archivos de personal del Ejército).
- Relata con más detalle la masacre de Choromandó a pedido de la Procuraduría y explica que participaron un Teniente Cardona y el Capitán Remolina, quien fue el que condujo a las víctimas civiles en una camioneta LUV blanca con platón, en la cual subieron a las dos personas que ba-

jaron del bus, como ya había relatado, que iban de Pavarandó hacia Carepa, y luego a otros dos en Mutatá. En Choromandó les dispararon por orden del Capitán Remolina. Los muertos quedaron a la entrada del Túnel de la Llorona y se difundió la noticia de que “iban a volar el túnel”; por eso les pusieron una mecha lenta y una dinamita que le habían quitado a la guerrilla en Pavarandó.

- Al preguntársele si alguna vez recibieron órdenes de retirarse para que los paramilitares hicieran masacres, recuerda nuevamente el hecho de Tascón, en la zona de La Llorona: les dieron orden de dejar de patrullar la variante y adentrarse un poco, y llegaron los paramilitares e hicieron una masacre. Afirma también que en muchas ocasiones les decían que no salieran de la base “*porque los primos iban a hacer un camello*” y que “*estuvieran despistados*”. A unos guerrilleros que se les entregaron a finales de 1996, ellos los entregaron a los paramilitares por orden del Mayor Chinome pero quien dio cuenta de ellos fue el Capitán Remolina. A unas mujeres que iban a “legalizar” las soltaron porque el hecho fue muy conocido.
- Precisa más el viaje que hizo en helicóptero de la Brigada XI con el Coronel Cadena, comandante del departamento Dos de la Brigada y a quien en ese operativo le hirieron una mano; con el Mayor Raúl Fernando Mendoza de quien él era escolta y con un hombre robusto que era un líder paramilitar.
- Al pedirle precisión sobre los participantes en los retenes que hacían en junio de 1996 a la entrada de Pavarandó donde bajaban a gente de las chivas para matarlas, precisó los nombres ficticios de algunos paramilitares como “Negro Fino”, “Coyote” y “Cero Cero”, así como de los soldados Álvarez Cotera, Never Ramos Osorno, Narváez, Osorio, “Cotorra”, González Anaya, Cabo García, Teniente Cardona, Teniente Arrázola y Capitán Remolina. Quien manejaba la motosierra era una mujer paramilitar “muy loca”, la cual llevaba también dos hachas pequeñas para partir a la gente y luego tirarla al río que pasa por Mutatá y la Llorona (Río Suicio). Los soldados algunas veces veían las muertes pero ellos le entregaban a la gente que bajaban de los chivas a los paramilitares y éstos eran quienes los descuartizaban. Al Capitán Remolina él sí lo vió una vez matando gente y dice que dicho Capitán participaba en todo con los paramilitares. En una ocasión, luego de ser señalados por un paramilitar, los soldados bajaron de un carro a siete personas y el Capitán Remolina en persona les disparó con su propia pistola; luego le dijo a los soldados que se fueran para la base que después hablarían, mientras él se quedó con los paramilitares quienes se llevaron los muertos arrastrados.
- Al pedirle precisión, revela que los soldados con quienes obligó a bajar del bus a los dos muchachos que iban de Pavarandó a Carepa, en Villa

Areteaga, eran los soldados: Álvarez Cotera, Narváez, Never Ramos Osorno y Osorio, y también uno apodado “Cachimbo”.

- Al pedirle precisión sobre la masacre de 8 personas en 1997, afirma que fue cerca del túnel de La Llorona donde aparecieron 4 muertos, dos niños, un señor y una señora, pues los demás fueron tirados al río. Él había visto a esa gente viva dos días antes en los patrullajes y los apreció como gente sana campesina de la región. Quienes los mataron, la mitad eran militares y la mitad paramilitares. Cuando él estaba como centinela y llegaron los ocho carros Uaz para subir al sitio de la masacre, se le identificaron un teniente y varios sargentos, quienes decían venir de la Brigada. Luego los muertos los pudieron ver todos los de su Compañía Arpón, que era la suya. La comunicación entre el Teniente Arrázola, comandante de la Compañía, y el Mayor Chinome, comandante del Batallón, fue por radio, pero todos la pudieron escuchar porque estaban junto al Teniente; en ella el Mayor le dijo al Teniente que no se preocupara, que eso había sido ordenado desde la Brigada.
- Los tres paramilitares con quienes él se enfrentó en un billar de Mutatá, lo que obligó a su traslado, fueron los alias: “Machetazo”, “El Mocho” y otro.
- En la parte final insiste en que en el territorio de la Brigada XVII existía una competencia por tener el mayor número de muertes “legalizadas”. El General Rito Alejo Del Río presionaba a sus subalternos para causar más y más bajas, de lo cual pendía el ascenso. El que más mataba, a su juicio, era el Capitán Remolina, y entre los soldados, uno llamado “Piquiña”. Afirma que entre los soldados se compraban los muertos de la guerrilla, pues el que tuviera anotadas más de cinco bajas, era tenido en cuenta para enviarlo al Sinaí, como les ocurrió a los soldados Osorio, “El Paisa” y Calderón.

**5.** El 24 de febrero de 1999, amplió por tercera vez su declaración ante delegados de la Procuraduría, en Medellín, allí reiteró lo siguiente:

- Paramilitares como “Jota Jota”, “Cero Cero”, “El Mono Mancuso” se mantenían en la Brigada XVII con el General Rito Alejo Del Río.
- El Alcalde de Mutatá, en 1997, pidió a los paramilitares que no mataran sino al menos a 100 metros del pueblo para no comprometer a la gente. Dicho Alcalde estaba enterado de todos los planes de los paramilitares y con él se coordinaban. El Capitán Remolina, “Negro Fino” (paramilitar) y el Alcalde, eran como las tres cabezas del pueblo. En junio de 1997 él ayudó a sacar de una cantina a tres personas que los paramilitares querían matar; uno se escondió en una casa y los otros dos se fueron en un

taxi pero los paramilitares los alcanzaron en moto y los mataron en Villa Arteaga, y luego vinieron a decirle al Capitán Remolina que ya estaba cumplido. Afirma que la camioneta LUV con platón, en la cual el Capitán Remolina llevó a unos que iban a ser “legalizados”, era del Alcalde de Mutatá o al menos éste la negociaba con alguien del pueblo.

- Sobre las dos mujeres que estuvieron a punto de ser “legalizadas” y que estuvieron custodiadas en Mutatá, afirma que venían de Pavarandó en un campero Uaz y que los soldados y paramilitares las bajaron; que eran de Apartadó y tenían familiares por allá. No fueron registradas en ningún libro como detenidas sino que, por el contrario, el Capitán Remolina se puso furioso cuando se dio cuenta de que alguien sabía que ellas estaban allí, pues una señora fue a preguntar por ellas; por eso las dejó en libertad.
- Asegura que fue testigo de todo lo que ha denunciado pero que no mató a nadie ni participó en ninguna masacre, aunque sí tenía que quedarse callado, pues si hablaba, lo mataban. Además, ellos cumplían órdenes de los comandantes a los cuales les temían mucho, pues habían sido capaces de mandar matar comandantes de paramilitares por problemas de negocios. El Capitán Remolina les advertía siempre que “*soldado que se le torciera, duraba una hora*”. Era claro que en todos los batallones era costumbre trabajar así con los paramilitares.
- El denunciante autorizó hacer una filmación de su testimonio la cual fue realizada según consta en la misma ampliación de la declaración.

**6.** El 9 de marzo de 1999, el Fiscal Regional de Medellín, acompañado de un Técnico Judicial, se desplazó a Manizales y en la cárcel de dicho distrito judicial se entrevistó con el ex soldado Oswaldo Giraldo Yepes. Éste les explicó que se encontraba detenido por cuenta del Fiscal 125 Seccional Antiextorsión y Secuestro de Rionegro, Antioquia, por el cargo de “tentativa de homicidio”, cargo que, según él, constituía un montaje manipulado por la Policía de Yarumal y que el presunto ofendido era un paramilitar. Denuncia el asesinato de su hermano John Álvaro, el 21 de marzo de 1988, y la persecución que han desatado contra él mismo, lo cual lo ha llevado a pedir traslados de cárceles, pero donde llega, inmediatamente le llegan cartas de amenaza. Afirma que lo trasladaron a Manizales el 4 de marzo (la semana anterior) e inmediatamente una señora le llevó una carta en la que le dicen que “donde quiera que lo remitan, no se les va a escapar”. Afirma que lo persiguen por haber estado en el Ejército y haber sido testigo de muchos horrores perpetrados por el General Rito Alejo Del Río en Urabá y quererlos denunciar. Dice que al llegar a su pueblo, Yarumal, donde hay un gran número de paramilitares, éstos le ofrecie-

ron trabajar con ellos, y como él se negó, desataron una persecución contra él.

- Comunicada esta información por vía telefónica al Jefe de la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos, él designó un Fiscal para que se desplazara a Manizales y le tomara una declaración al ex soldado al día siguiente.

**7.** El 10 de marzo de 1999, en la Fiscalía Regional de Manizales, rindió una declaración dentro del Radicado 24.458. Allí reiteró lo denunciado en las declaraciones anteriores y complementó más algunos hechos:

- Anota que al retirarse del Ejército, en diciembre de 1997, se puso a trabajar en una bomba de gasolina en Yarumal, pero fue amenazado de muerte por policías y paramilitares, lo que lo obligó a retirarse de dicho trabajo. 15 días después fue detenido por “porte ilegal de armas”, pues tenía un revólver 38 corto, que era de su hermano militar que había muerto en un extraño accidente en Medellín dos años antes, y aunque dicha arma tenía salvoconducto legal, lo detuvieron y le quitaron el revólver. Afirma que policías y paramilitares querían matarlo porque sabían que él conocía su unidad de acción para cometer crímenes y porque se había negado a trabajar con ellos al salir del Ejército. Luego de salir en libertad, fue detenido nuevamente por “tentativa de homicidio” contra un paramilitar (el alias “Calentura” o Hildebrando Vásquez, quien habría participado en el asesinato de su hermano John Álvaro). Este proceso fue precluido.
- Reitera que tanto en el Batallón No. 11 de Montería, como en el Batallón Especial Plan No. 30 (Nordeste antioqueño) los soldados iban a toda operación con paramilitares. Que en el Batallón No. 11 empezaron a “legalizar”, operación que describe así: *“significa coger los campesinos, vestirlos de bandoleros, ponerles un fusil encima pa cuando llegue la Fiscalía decirle que sí eran bandoleros; eso lo vi ahí mucho tiempo y lo viví”*.
- De su experiencia en la Brigada XVII reitera que el General Del Río desde el comienzo les advirtió que tenían que trabajar con los paramilitares y repite las operaciones de “legalizaciones” de muertos civiles en el Cañón de La Llorona, en relatos que coinciden con las declaraciones anteriores (episodios de Villa Arteaga, de los retenes a la salida de Pavarandó, de los que bajaron del bus, de la masacre de Tascón, la de El Porroso, etc.). Reitera también que el General Del Río se reunía con numerosos líderes paramilitares cuyos nombres suministra. También repite el incidente de su enfrentamiento con paramilitares en Mutatá, a causa de mostrarse en desacuerdo con lo que hacían, y los detalles de su traslado a Carepa con

el fin de solicitar cambio de unidad. Da nombres y descripciones de soldados de su compañía así como de sus superiores. Relata la competencia que él percibía por aventajar a los demás en “bajas” con el fin de ascender en la jerarquía militar o de ser enviados al Sinaí.

- De su experiencia en la Brigada XI de Montería, afirma que allí también se trabajaba con los paramilitares; que allá los muertos se llevaban fuera de la ciudad y luego se recogían en helicópteros para llevarlos a la Brigada donde se presentaban como guerrilleros, sin ser ello cierto. Afirma que en la Brigada XI vivía el líder paramilitar Carlos Castaño. Menciona muchos nombres de paramilitares de diversas zonas del país que se relacionaban estrechamente con los comandantes militares que a él le tocaron.
- Afirma que él estuvo trabajando de lleno con los paramilitares como tres meses sin darse cuenta: *“yo estaba como prestado, a mí me dieron la orden de que pasara ahí y me siguieron pagando sueldo los paracos dependiendo de lo que se hiciera, la orden me la dio mi General Rito Alejo Del Río, yo me fui p'allá pero no sabía que estaba trabajando con puros paracos, me vine a dar cuenta fue ya para salir porque a mí me dijeron (sic) ellos mismos que ellos eran paracos, y yo creía que estaba con soldados porque como todos estábamos uniformados igual, pues eso no se distinguía; el comandante durante ese tiempo era LA ZORRA, no la misma que le dije sino otro que era bajito flaquito, de bigote y decían que era Cabo del Ejército. Después a los días fue que vi a NEGRO FINO recibiendo parte y por eso me di cuenta que estaba con solos paracos; allá estuvo otro soldado antes que yo en calidad de prestado pero la verdad no sé cómo se llama”*.
- Habla también de una base paramilitar en Puerto Raudal, que queda en una vereda de Tarazá, Antioquia, hacia la Costa atlántica, y afirma que allí hay alrededor de 120 paramilitares que viven con el Ejército. Habla de otra base paramilitar de cerca de 400 hombres, ubicada entre Santa Rosa de Osos y Entreríos. Denuncia a muchos paramilitares que trabajan con la Policía de Yarumal y señala la existencia de una fosa común en Los Llanos de Cuivá, corregimiento de Santa Rosa de Osos, donde los paramilitares mataron a mucha gente.
- Relata nuevamente el asesinato de su hermano John Álvaro el 21 de marzo de 1998. Afirma que por haber visto a dos comandantes paramilitares que dormían en el Comando de la Policía, empezó a ser perseguido por los policías, quienes fueron a sacarlo de su casa tres veces. El mismo día en que lo mataron, un agente le fue a decir que no lo iban a matar, que estuviera tranquilo. Los asesinos fueron los dos paramilitares que dormían en el Comando de la Policía, y a pesar de que él les suplicó a los policías que los capturaran, no lo hicieron, más bien lo esposaron a él y lo amenazaron.

**8.** El 26 de mayo de 1999 rindió una nueva declaración, dentro del Radicado 426, ante un Fiscal Delegado de la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos, en Medellín. Allí reiteró sus denuncias y precisó algunos puntos como los siguientes:

- Precisa que participó en la escolta del General Del Río entre septiembre y octubre de 1997, o sea, luego de llegar a Carepa procedente de Mutatá, mientras lo trasladaban a la Brigada Móvil 3.
- Afirma que vió a Carlos Castaño viviendo en la Brigada XI uniformado, en tiempo del General Charry y del Coronel Carreño. En ese tiempo el encargado del Dos era el Mayor Escobar quien con Castaño “eran como hermanos”. También que Mancuso llegó en helicóptero a Mutatá para ayudar a dirigir los operativos de La Llorona. De este líder paramilitar también afirma que se reunía por muchas horas con el General Del Río en la Brigada XVII.
- Reitera sus denuncias sobre operativos en que civiles asesinados eran “legalizados” como muertos en combate (casos de Tascón, Pavarandó, Villa Arteaga, Chorromandó, operaciones “Rastrillo” y “Retorno”, etc.) También suministra muchos nombres de paramilitares que trabajaban con el Ejército.
- Precisa algo más sobre el asesinato de su hermano John Álvaro: había rendido 7 declaraciones en el CTI de Santa Rosa de Osos y había puesto 3 demandas en la Fiscalía de Yarumal porque lo iban a matar. Un día los paramilitares le pusieron cita a su papá y le dijeron que a su hijo lo iban a matar porque los había demandado y le mostraron el texto de una demanda que le había comprado a una secretaria. Cuando Oswaldo fue a poner una demanda, una Doctora Celina le dijo que no le recibía demandas por paramilitarismo porque le daba miedo, que mejor se fuera del pueblo.

**9.** En julio de 1999 el Cuerpo Técnico de Investigaciones –CTI- entrega los resultados de la Misiones de Trabajo No. 1446 y 2021, en los cuales da por comprobados numerosos datos de referencia contenidos en las declaraciones del ex soldado Giraldo Yepes, con destino al Rad. 426 de la Unidad de Derechos Humanos. Queda establecida su vinculación al Ejército en las brigadas mencionadas y en las fechas señaladas por él, incluso en una primera etapa con el nombre de su hermano John Álvaro, tal como él lo relató; las pertenencia y cargos en el Ejército de sus comandantes y de muchos soldados por él mencionados; documentos que prueban las operaciones militares por él mencionadas y las bajas que quedaron registra-

das, aunque obviamente bajo un relato que no permitiera acusar a los comandantes de practicar “legalizaciones”. También fueron verificadas las denuncias interpuestas por el ex soldado contra miembros de la Policía y paramilitares de Yarumal.

**10.** El 11 de febrero de 2002, luego de haber sido detenido por orden de la Fiscal Margarita Lucía Luna Prada, de la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos, de Bogotá, fue sometido a indagatoria por el Fiscal 15 Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Yarumal, quien recibió el cuestionario de Bogotá. En dicha indagatoria confirmó muchos datos suministrados anteriormente en sus declaraciones, pero aportó elementos adicionales como los siguientes:

- En los días en que él estuvo en la escolta del General Rito Alejo del Río en la Brigada XVII, otros tres escoltas eran paramilitares.
- Cuando estuvo en su última misión militar dentro de la IV Brigada (Batallón Granaderos), en Anorí, donde los paramilitares les iban a entregar a tres campesinos y tres fusiles AK-47, según órdenes recibidas del Mayor Ardila, cuando llegaron al sitio llamaron por radio a reportar “combates”, pero los mismos soldados armaron el combate para que se escucharan los disparos por radio en el Batallón. Al regresar, tomó la decisión de retirarse porque *“no quería seguir viviendo lo que viví en Urabá y Montería, matando gente inocente y que nada tenían que ver con el conflicto”*.
- Afirma que al regresar al Batallón Girardot, cuando estaban formados, se quitó el camuflado y el fusil y se los entregó al Mayor Ardila y le dijo que no iba a trabajar más. El Mayor le respondió que él no se mandaba y le anunció que lo iban a llevar al Chocó en un helicóptero. Al negarse, le dijo que le iba a “dar la baja por mala conducta”
- Anota que el documento manuscrito que entregó a funcionarios de la Procuraduría en la cárcel de Santa Rosa de Osos, lo elaboró porque los paramilitares lo iban a asesinar en la cárcel, particularmente dos de apellido Pérez y Piedrahita, quienes comandan el paramilitarismo en Yarumal.
- Solicita que las preguntas relativas a los hechos concretos en que participó con los paramilitares y a las personas que participaron, se las hagan en Bogotá y no ahí.
- Resume su actividad al lado del General Rito Alejo Del Río, del Mayor Chinome Soto y del Capitán Remolina, así: *“Nosotros trabajamos ilícitamente, como se puede decir, con las autodefensas, masacrando campesinos para poder el Mayor ascender a puestos más altos y el General también subía de mando”*.

- Su participación en las masacres perpetradas en el Cañón de La Llorona, la formuló así: *“yo no estuve en esas masacres, pero estuve apoyando a las AUTODEFENSAS para que ellas pudieran hacer las masacres, pues el pelotón del Batallón donde estábamos nos dio la orden el General Rito Alejo que apoyáramos para que las AUTODEFENSAS entraran a hacer la masacre. O sea, apoyar es para que la guerrilla no esté atacando a los “Paracos”, para que los “Paracos” entren con más cancha. Esto fue abajito del Cañón de la “Llorona”, las dos masacres. Ahí estuvieron las AUTODEFENSAS, ese bloque venía de Apartadó y venía con una orden estricta de entrar y pasar por el lado de nosotros en UACES y a nosotros nos dieron la orden de Mutatá, que estuviéramos al ciento por ciento detrás de esos señores apoyándolos. Nombres de las víctimas no sé. Dejaron dos muertos, porque los otros los echaron al río. Cuando nosotros llegamos al lugar había sangre por todo lado y sesos volaron por todas esas paredes”*.
- Al preguntársele por su misión o labor en las fuerzas armadas, la resumió así: *“legalizar” lo que más se pudiera por ahí, con el Capitán Remolina, con el Mayor Chinome y con las AUC”*.
- Al preguntársele por sus compañeros militares, afirma que cuando él fue trasladado a la Brigada Móvil, muchos se unieron a los paramilitares y dice que allá todos se llamaban por apodos. Cuatro soldados eran los más constantes en su apoyo a los paramilitares con el Capitán Remolían. Muchas veces, cuando los soldados detenían a alguno, el Capitán Remolina le disparaba para ver si tenía puntería y ordinariamente les daba en la frente.
- Cuando se le pidió pronunciarse sobre la acusación de CONCIERTO PARA DELINQUIR, de la cual está sindicado, afirmó: *“yo en ningún momento he hecho masacres, las he estado apoyando, porque supuestamente yo era mandado en el ejército y nosotros teníamos un General, Comandante, RITO ALEJO, un Mayor CHINOME y un Capitán REMOLINA, que este señor no permitía que se le asentara un mosco a ellos, o sea, que estaba más con los paramilitares que con el Ejército, y yo, en ningún momento asesiné a ninguno. Los apoyábamos porque nos daban las órdenes los altos mandos, y si uno no estaba, no apoyaba, lo mataban a uno, le figuraba a uno. Por eso, supuestamente, fue que yo me retiré del ejército, por no seguir patrocinando y ayudándoles a las AUTODEFENSAS para que hicieran masacres. Por último, nosotros éramos mandados, teníamos que obedecer, quisiéramos o no quisiéramos”*.
- Al final de su indagatoria reitera que las cosas se siguen dando igual en el ejército y solicita encarecidamente entrevistarse con la Fiscal del caso para explicarle que él no participó en nada sino obedeciendo órdenes.

**11.** Una declaración juramentada en la Notaría Sexta de Bucaramanga el 29 de noviembre de 2004, por parte de un oficial del Ejército en servicio activo, así como un oficio dirigido a la Procuraduría General de la Nación por un Sargento retirado del Ejército, el 22 de abril de 2002, demuestran con informaciones muy concretas que todavía en varios batallones adscritos a la Brigada XVII del Ejército se trabajaba en estrecha colaboración con las estructuras paramilitares de Urabá y del Norte del Chocó.

## *B) El Proceso*

Oswaldo fue detenido el **7 de febrero de 2002** a las 21:30 horas en Yarumal, Antioquia, por orden de la Fiscal Especializada de la Unidad Nacional de Derechos Humanos, Lucía Margarita Luna Prada, quien conocía el proceso No. 426 que se adelantaba contra el General Rito Alejo Del Río, dentro del cual se abrió instrucción formal en julio de 2001, ordenando la Fiscal vincular con indagatoria al testigo Giraldo Yepes. Al pasar este proceso a conocimiento del despacho del Fiscal General, ya que el General Del Río logró esto mediante un recurso de *Habeas Corpus*, se rompió la unidad procesal y lo relativo a la responsabilidad de este testigo quedó compilado en el expediente 426 A, sobre el cual debía tomar decisiones dicha Fiscal.

- El **8 de febrero de 2002**, la Fiscal Luna le envía un cuestionario al Fiscal Seccional de Yarumal, para la indagatoria.
- El **11 de febrero de 2002** Oswaldo fue sometido a indagatoria donde se ratifica en todas las denuncias pero no responde a preguntas relativas a operativos concretos en los cuales participó ni da nombres de los que participaron, y solicita que le permitan dar esas respuestas frente a la Fiscal que lleva el caso, en Bogotá. Sabe muy bien que ante el cerco que policías y paramilitares le han tendido en Yarumal, su vida y la de su familia se pone más en riesgo con esta indagatoria. Allí mismo solicita protección
- El **15 de febrero de 2002**, la Fiscal Luna resuelve su situación jurídica y le decreta medida de aseguramiento de detención preventiva sin beneficio

de excarcelación, acusándolo de CONCIERTO PARA DELINQUIR. La Fiscal se apoya en pruebas de contexto para corroborar que en dicha zona existe un intenso accionar paramilitar que se combina con el militar, como lo demuestra la masacre del 9 de septiembre de 1996 en San José de Apartadó perpetrada por paramilitares y militares; el Acuerdo a que se llegó con los campesinos que se tomaron el Coliseo de Apartadó en 1996, varios testimonios de campesinos y testimonios de otras varias personas sobre esto. Pero sobre todo, la Fiscal aduce el trabajo del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía -CTI-, que ha logrado verificar casi todas las cosas referidas por Oswaldo en sus declaraciones, como su pertenencia al Plan Especial No. 30 del Ejército, en el que participó con el nombre de su hermano John Álvaro; su figuración en las nóminas de pagos del Batallón Coyará, así como los nombres de los soldados que menciona como sus compañeros; los registros que quedaron de las operaciones “Rastrillo” y “Retorno”, ambas con “bajas”, así como la de El Porroso; la ratificación por parte del General Del Río de que el Batallón Coyará fue anexado a la XVII Brigada principalmente para los operativos en el Cañón de La Llorona en 1996. La Fiscal Luna también valora la fidelidad y constancia con que este testigo denuncia todos los hechos con sus detalles y con plena orientación modal y temporo-espacial en todas sus declaraciones, con un gran sentido del orden, y anotando que, al no temer una sanción de sus superiores por lo que hacía, quizás por ello pudo captar, retener detalles y descubrir después de cierto tiempo todas las circunstancias, sin revelar deficiencia o perturbación mental alguna y coincidiendo en sus datos con otras investigaciones del CTI. La Fiscal afirma que él acepta haberse integrado a los grupos paramilitares que delinquiran en Urabá por la época en que pertenecía al Ejército y por órdenes de sus superiores y esto es lo que tipifica el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR. No acepta la exculpación que él hace por obediencia a sus superiores, pues dichas órdenes no eran lícitas ni él estaba obligado a cumplirlas. Tampoco acepta la exculpación por el temor a ser asesinado, pues en ese caso la presión debería ser insuperable pero él demostró que tuvo opción de superarla al tomar la decisión final de retirarse del Ejército.

- El **19 de febrero de 2002**, Oswaldo interpone un recurso de *Habeas Corpus* ante la Juez Primera Penal del Circuito, de Yarumal, por no haberle resuelto su situación jurídica seis días después de su idagatoria y por acusarlo de cosas en las cuales él no participó. La Juez niega el recurso aduciendo que no se han violado los términos previstos en la ley y que su inocencia debe alegarla dentro del proceso.

- El **21 de febrero de 2002** la Fiscal Luna designa como Defensor de Oficio del sindicato Oswaldo de Jesús Giraldo Yepes, al Abogado Jorge Eliécer Molano Rodríguez y ordena que se le notifique inmediatamente la resolución con medida de aseguramiento del 15 de febrero. Dicho abogado se posesiona el 4 de marzo de 2002 a las 15:00 horas.
- El **5 de marzo de 2002**, la Fiscal Luna oficia al Programa de Protección y Asistencia de la Fiscalía, con el fin de que se le brinde protección al testigo Oswaldo de Jesús Giraldo Yepes y a su familia, ante fotocopias de escritos de amenazas que le hacen llegar a la cárcel.
- El **7 de marzo de 2002**, el Defensor de Oficio de Oswaldo, Dr. Molano Rodríguez, presenta un recurso de reposición frente a la resolución en que se define su situación jurídica y el **14 de marzo de 2002** presentó la sustentación correspondiente. Solicita que la Fiscal haga una readecuación de la conducta que se le endilga al sindicato, la cual no debe ser en calidad de autor sino de cómplice. Citando a varios tratadistas del Derecho, muestra que los delitos a los cuales contribuyó este soldado de ninguna manera eran obra suya sino de otros y él se veía compelido a prestar una colaboración que no quería, ni él tenía dominio del hecho, el cual lo tenían sus superiores, los cuales presionaban a sus súbditos con promesas o con amenazas. Es claro que él *“no hizo un concierto con el fin de cometer delitos, su labor tan solo trascendió hasta auxiliar la labor de quienes se habían concertado para tal fin...”*
- El **2 de mayo de 2002**, la Fiscal Lucía Margarita Luna emite una resolución para absolver la reposición interpuesta por el Defensor de Oficio de Oswaldo, negando el recurso de reposición y manteniendo la calificación de *Concierto para Delinquir*. Alega que este tipo penal está referido a un concierto implícito que se revela en los hechos mismos y que configura un delito autónomo. Opina que no es admisible la posibilidad de encontrar cómplices en este delito, pues quien decide colaborar a los concertados a cometer punibles se integra a la asociación tomando parte en ella. Afirma que del material probatorio se infiere que él consintió en hacer parte del concierto. Insiste en que no tenía por qué obedecer órdenes ilícitas, que él sabía que eran lícitas y que pudo desobedecer, y la prueba fue que por no seguir en eso se retiró del Ejército.
- El **25 de julio de 2002**, en la Cárcel de Bellavista de Medellín tiene lugar una ampliación de la declaración rendida por Oswaldo, ante el asesor del despacho del Procurador General, Jaime Rodríguez Matíz y ante el abogado del General Rito Alejo del Río, Dr. Orlando Perdomo Ramírez. Ante los presentes, Oswaldo afirmó: *“Yo no deseo rendir esta declaración y me*

*retracto de todo lo que he denunciado porque la Justicia Colombiana no ha actuado como se debe, en contra de los corruptos, sólo me tienen a mí pagando cárcel nada más, debido a mi colaboración con la justicia ...*” Enseguida expuso los problemas personales, familiares y de seguridad que le ha traído el intento de denunciar la corrupción en el Estado y se quejó de que no hayan atendido sus voces para poder denunciar al menos ante la opinión pública, pues no lo han querido poner en contacto con periodistas. Insiste nuevamente en que él no participó en nada, pues si se involucró él mismo al narrar los hechos de que fue testigo no fue porque él hubiera participado en los crímenes. Trata de mostrar la ruina de su hogar y su falta de protección ante el cerco que le han tendido los paramilitares. Repite que se retracta de todo en referencia al artículo 225 del Código Penal, el cual contempla la retractación como eximente de responsabilidad en calumnia o injuria, si se hace antes de la sentencia de primera o única instancia. Cuando el abogado del General Del Río le pide responder a un cuestionario para aclarar la retractación, él se niega y afirma que no quiere saber nada más de esto. La presencia allí del abogado del General Rito Alejo Del Río; el profuso cuestionario que éste llevaba preparado, así como la referencia al artículo 225 del CP que tiene que ver con la calumnia, todo esto dejó claro que la diligencia obedecía a una agenda relativa al proceso contra el General Del Río, manejada previamente por el abogado defensor de dicho General, pero que había encontrado resistencias de fondo en el ex soldado denunciante.

- El **24 de septiembre de 2002**, el Procurador Judicial No. 28, Carlos A. Rivera Robayo, emite el concepto precalificatorio como Ministerio Público, el cual se acomoda en todo a los conceptos de la Fiscal Luna. Opina que la retractación del 25 de julio *“está motivada por aspectos afectivos y no por un acto de espontaneidad, pues resulta inaceptable que luego que suministra datos que han sido verificados por las autoridades, llegue nuevamente al plenario indicando que se retracta de lo anotado, porque no quiere saber nada de esto, siendo esta postura explicable, cuando señala que se encuentra vinculado a la presente investigación, y como lo arguyó, lo que hizo fue denunciar hechos cometidos por los miembros del estamento militar al cual perteneció”*. El Procurador Rivera añade que *“la responsabilidad que se atribuye al sindicato Giraldo Yepes corresponde en principio a la credibilidad que le merece la confesión sobre su participación en los hechos, que de una u otra forma han sido corroborados dentro de la investigación”*, sin embargo, a renglón seguido advierte que esa credibilidad no es la misma si el sindicato se refiere a otros, sobre todo a sus superiores: *“de ninguna manera puede comprometer la responsabilidad de sus superiores”*. Así se anticipaba una *“cura en salud”* frente a la cercana absolución del General Del Río por parte de la Procuraduría.

Hay que echar de menos conceptos precalificatorios de algún defensor. El Defensor de Oficio, Dr. Molano Rodríguez, fue sorprendido una vez que fue a mirar el proceso en la Fiscalía, recibiendo la noticia de que su defendido ya tenía otro abogado. Era el Dr. Tomás Paredes Ampudia, compañero de bufete del abogado del General Rito Alejo Del Río, Dr. Orlando Perdomo Ramírez, pues ambos despachan en el 5° piso del edificio de la carrera 6 No. 10-42 de Bogotá. Oswaldo continuaría por un tiempo haciéndole llamadas telefónicas a su antiguo abogado, pues el nuevo se lo habían impuesto y ciertamente no se pronunció nunca en su defensa.

- El **4 de octubre de 2002**, la Fiscal Luna Prada, de la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos, califica el sumario y emite Resolución de Acusación contra Oswaldo de Jesús Giraldo Yepes, por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR. En sus considerandos retoma las mismas razones asumidas para definirle su situación jurídica el 15 de febrero de 2002, mostrando cómo lo denunciado por él pudo confrontarse con datos investigados por el CTI que correspondían a la realidad y con informaciones y testimonios generales sobre el accionar militar y paramilitar conjunto en la zona. *“En medio de esta congestionada actividad delictiva y motivado por sentimientos de arrepentimiento, surge Oswaldo de Jesús Giraldo Yepes, quien en forma repetida, voluntaria y espontánea decide corroborar la tantas veces predicada connivencia paramilitar – fuerza pública, señalándose como una de las personas que en tal forma actuó durante más de cinco años; que patrulló con “paramilitares”, que devengó remuneración por tal concepto, que estuvo presente en retenes ilegales, en “legalizaciones” de campesinos etc., no quedando otra salida que la de dar credibilidad a su dicho, pues el mismo se ajusta a la realidad, su personalidad encaja dentro de esta clase de comportamientos y las circunstancias temporoespaciales por él reseñadas tienen asidero probatorio”*. La Fiscal resume los fundamentos de su decisión en dos: *“primero porque la ocurrencia del hecho está demostrada”, y “segundo porque obra en el proceso una confesión en que él mismo se señala como incurso en la conducta delictiva”*. La Fiscal Luna rechaza nuevamente las exculpaciones por obediencia a órdenes superiores o por temor a ser asesinado, con los mismos argumentos con que le respondió al Defensor de Oficio el recurso de reposición el 2 de mayo anterior: no debía obedecer porque se trataba de ilícitos y las amenazas eran tan superables que las superó retirándose del Ejército. La Fiscal, acompañada en esto por el concepto precalificatorio de la Procuraduría, rechaza la RETRACTACIÓN que el sindicato hizo el 25 de julio de 2002 en la Cárcel de Bellavista, ante funcionarios de la Procuraduría y ante el Abogado del General Rito Alejo del Río, Dr. Orlando Perdomo Ramírez. Las razones que el sindicato dio para retractarse se referían a que la justicia colombiana no ha actuado o que injustamente lo tiene a él detenido y a los culpables no, pero al ser interrogado sobre si

sus versiones eran falsas, se negó a responder. Dicha retractación se desestima por tratarse de hechos corroborados “*lo cual no permite dar un paso atrás acerca de su veracidad*”.

- El **9 de diciembre de 2002**, en la Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Santa Rosa de Osos, se presenta el sindicado Oswaldo Giraldo Yepes a rendir una “ampliación de declaración”, respondiendo a un exhorto venido de la Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema, en presencia del abogado del General Rito Alejo Del Río, Dr. Orlando Perdomo Ramírez. No queda ninguna duda de que la diligencia está sometida a la agenda del proceso contra el General Del Río. El abogado Perdomo conduce la diligencia a través de un largo interrogatorio. A través de sus respuestas, en las cuales es difícil reconocer al mismo denunciante coherente y seguro de las numerosas declaraciones que preceden, Oswaldo pide absolución de sus denuncias contra el General Rito Alejo y contra el Ejército y afirma que todas eran falsas; asegura que la Doctora Luna y el Procurador de Medellín, Dr. José Díaz, llegaron en avioneta a una cárcel de Manizales donde él se encontraba y le propusieron enviarlo a Estados Unidos y brindarle seguridad a toda su familia, si hablaba contra el General Del Río y contra el Ejército, lo que lo motivó a proferir falsas denuncias; ellos copiaban y él firmaba las hojas sin darse cuenta de lo que firmaba; pero ahora ha tomado conciencia y ve que se le está haciendo un mal a gente inocente. La Doctora Luna y el Doctor Díaz incluso lo hicieron autoinculparse, sin él haber cometido nada. Afirma que la Fiscalía le quitó toda protección y lo sacó del programa al caer en cuenta de que estaba haciendo falsas denuncias. También narra que muchos fueron a la cárcel a ofrecerle beneficios si decía que lo estaban presionando para retractarse. Al preguntársele por denuncias concretas que había hecho, repite que él nada leía y todo lo firmaba sin saber. Dos días después, el Doctor Perdomo radica copia de esta retractación en el despacho del Fiscal General Luis Camilo Osorio, con un oficio de presentación, donde relata: “*no solo se retractó integralmente de las acusaciones formuladas en contra de mi defendido como de otros miembros del Ejército Nacional, sino que además formuló graves acusaciones en contra de la doctora Lucía Luna Prada y el Procurador José Díaz, de quienes afirmó, le realizaron promesas dadas para obtener los ilícitos señalamientos que formulara el citado Giraldo Yepes, los cuales afirmó no son ciertos. Dicha retractación reviste una vital importancia procesal y por supuesto produce un giro diametral en el curso procesal toda vez que dilucida de manera radical la situación de mi defendido*”. A pesar de lo burdo y grotesco de la diligencia, fue pieza clave para la definición de la situación jurídica del General Del Río, proferida el 29 de mayo de 2003, para la preclusión de su caso, emitida el 9 de marzo de 2004 por el Fiscal General Luis Camilo Osorio.

- El **15 de diciembre de 2003**, Oswaldo fue dejado en libertad silenciosamente. Desde su retractación un año antes se perdió su rastro en el proceso, pues la misma Fiscal Luna Prada había tenido que salir del país, así como varios funcionarios de la Unidad de Fiscalías de Derechos Humanos. Por las visitas esporádicas de miembros de ONG de derechos humanos a la cárcel de Bellavista o a la cárcel de máxima seguridad de Itagüí, donde fue trasladado a raíz de las últimas amenazas en Bellavista, se supo que lloraba intensamente su retractación, lo que lo había convertido, según decía, en el “*ser más miserable del mundo, obligado a mentir*”. Se supo que su puesta en libertad había sido negociada, pero el día en que su familia estaba segura de que iba a salir, llegaron a la cárcel nuevas órdenes de captura. Su último año procesal se pierde en el misterio porque seguramente no resiste la luz. Allí hubo “negocios”, que no decisiones en derecho. Ya no tenía abogado sino un compañero de bufete del abogado del General Rito Alejo Del Río cuyos crímenes él había denunciado. Se supo de muchas visitas de los paramilitares a la cárcel donde pretendieron cooptarlo pero siempre encontraron en él una resistencia difícil de vencer. Pero si su último año procesal es bien oscuro, su primer año de “libertad” y último de vida se desgasta en el forcejeo por no dejarse llevar a un sitio de entrenamiento paramilitar, resistiendo simultáneamente a ofertas económicas y a amenazas de muerte.

### *c) Una angustiada defensa vía fax*

Entre el 11 de febrero de 2002, cuatro días después de su última detención, y hasta el 7 de octubre del mismo año, tres días después de la Resolución de Acusación proferida por la Fiscalía contra él, se pueden contabilizar 18 comunicaciones por fax entre el sindicato Oswaldo Giraldo Yepes y la Fiscal Especializada Lucía Margarita Luna Prada. Al menos todas estas comunicaciones quedaron archivadas en el expediente Rad: 426 A . El eje central de estas comunicaciones es el desespero por que le crean que no participó en ningún crimen por voluntad propia sino que solo colaboró por orden superior y que lo que quiere es contribuir a que eso no se siga dando.

- En el fax enviado el **11 de febrero de 2002**, le expresa:  
*“debido a que (en) el ejército nacional trabajé en unión de grupos paramilitares, no es mi culpa, yo solo trabajaba de soldado por necesidad de sueldo, pero no porque haya estado de acuerdo con lo que allí se hacía, por eso le di una declaración por lo*

*que hacía el ejército; además, Doctora, espero me entienda, los comandantes daban la orden de que había que apoyar las AUC ya que las bajas varias veces eran para el ejército, yo no creo me comprometían en algo que un ejército corrupto hacía, usted sabe, Doctora, yo no era más que un soldado y recibíamos órdenes de los superiores; por tanta corrupción fue mi retiro de dicho ejército, estos señores comandantes son los que deben recibir el peso de la ley, yo no”.*

Además solicita le ayude a conseguir una entrevista con algún activista internacional de derechos humanos y expone su situación de alto riesgo en que ha quedado frente a los paramilitares.

- El fax del 18 de febrero de 2002 es dirigido a la Fiscalía Seccional de Yaurumal y en él pide lo llamen a una ampliación de indagatoria, lo que no se produce.
- En el fax enviado el 21 de febrero de 2002, dirigido a la Fiscal Luna, dice: *“yo nunca he estado trabajando para los paramilitares, yo (vociferé) con afirmar en la anterior declaración; los señores comandantes sí trabajan con paracos, para ellos hacían sus reuniones entre comandantes y nos decían a dónde teníamos que desplazarnos y nosotros lo hacíamos, pero íbamos el mismo ejército, los paramilitares andaban por otro lado al mando del Capitán Remolina, ya a las muchas horas llegaban donde nos encontrábamos nosotros y entre comandantes hablaban. En otras ocasiones se decían por radio que por tal lado iban a aparecer las AUC, que estuviéramos pilas, Doctora, en el pueblo de Mutatá las dos tropas vivían allí, las AUC a la salida y nosotros a la entrada, yo no me niego, el General Rito Alejo y el Capitán Remolina eran bastante allegados a las AUC, inclusive el Capitán compartía su dormitorio con las AUC varias veces. El General Rito Alejo se reunía con ellos en la Brigada. Yo se lo conté al Señor José Díaz, que estos grupos a toda hora se acercaban a nosotros por decisión de ellos, pero yo no trabajaba con paracos, vociferé, especulé, mas no trabajo ni con ellos ni para ellos, solo que a veces caminábamos con ellos, pero era una orden de los altos mandos, a mí me tocaba verlos entre comandantes hablando y planeando muchas cosas. Doctora, yo espero me entienda que yo con esos señores paracos tuve un problema muy grande en Mutatá, porque no me gustaba lo que hacían, incluso me iba a matar con ellos, por eso fue mi traslado para la Brigada Móvil 3 y mi retiro del ejército, por esto digo que la justicia colombiana es muy injusta, más que todo con aquellos que están ayudando a descubrir tanta corrupción como la que han venido haciendo estos grupos en complicidad con el Ejército. Yo no tengo nada que ver con este grupo, se lo juro, tengan consideración de mí, doctores, ya casi todos los paras me buscan para asesinarme, solo por colaborarle a ustedes arruiné mi vida, qué va a ser de mí?”*
- En el fax enviado el 28 de febrero de 2002 manifiesta que le ha llegado una nueva amenaza escrita de los paramilitares. Pide, con urgencia, que

le ayuden a hablar con un activista internacional de derechos humanos y envía copia de la amenaza. Añade” *Todo lo que me está pasando es por mi colaboración con la justicia colombiana*”.

- En el fax enviado el 4 de marzo de 2002, pide que le envíen medios de comunicación “*para que salga a flote tanta corrupción*” ... “*quiero expresar a dichos medios todo lo que yo sé y todo lo que he visto... también quiero hacerle saber a Derechos Humanos mi inocencia, porque estoy seguro de que nada debo, no, en nada he participado, solo he visto, si yo estuviera involucrado en algo, tengo la plena seguridad de que nada hubiera hablado, pero como tengo mi conciencia tranquila, quiero hablar y expresar tanta corrupción y violencia que se venía viviendo en este país*”. Nuevamente pide protección para él y su familia. Anexa 2 mensajes de amenazas.
- En el fax del 22 de marzo de 2002 se muestra dispuesto a denunciar más cosas. Afirma: “*le digo, Doctora, si yo tuviera rabo de paja, no me metería a la candela, pero mi conciencia está tranquila y estos señores saben muy claramente que esto no es falso ni estoy comprado*”. Vuelve a pedir protección para su familia.
- En el fax del 25 de marzo de 2002 pide la mediación de la Fiscal Luna para que la Fiscalía de Yarumal le reciba una declaración, pues sabe que allí lo consideran un “sapo de los derechos humanos”. Le urge una ampliación de la indagatoria y le envía copia de una nueva amenaza que le han hecho los paramilitares.
- En el fax del 2 de abril de 2002 le urge nuevamente la ampliación de la indagatoria y le pide nuevamente interceder para que en la Fiscalía de Yarumal le reciban la declaración.
- En el fax del 4 de abril de 2002 le reitera a la Fiscal Luna Prada: “*si yo un día personalmente rendí una declaración en Procuraduría de todos los actos que hacían ‘paras’ y ejército donde yo comenté que a mí me tocaba andar con estos paracos, yo solo denuncié esto para que ustedes, sabiendo que yo personalmente estuve, tuvieran más concreta la información. Yo solo quería que ustedes con el tiempo hicieran justicia con estos corruptos, así fuera involucrándome yo mismo en la investigación; yo pensé que si no me involucraba en la denuncia, pensé que la Procuraduría no me recibiría la denuncia y pensé involucrarme yo mismo para que en la Procuraduría tuvieran más seguridad de estos actos que hacían paras u ejército; yo les dije ya que me sentía bastante incómodo con estos comandantes abusivos. Y también estaba seguro de que ustedes tendrían que investigar bien los hechos, que se iban a dar cuenta de mi inocencia y que lo que hice fue para que estos actos no se queden impunes*” (...) “*Si yo estuviera de acuerdo con*

*estos corruptos, estaría trabajando con ellos y cómo los iba a denunciar si yo tendría también rabo de paja?. Por esto fue mi retiro del ejército”*

- En el fax del 11 de abril de 2002, le reitera a la Fiscal Luna Prada: *“perdóname la molestia que le estoy haciendo mandar tantos fax, pero es que no sé cómo ustedes van a entender mi inocencia. Yo he tratado por todos los medios de que comprendan que yo solo quiero colaborar con la justicia. Lo que denuncié en mi contra era para que ustedes entraran más a fondo en la investigación y para que le pusieran mano a tantas corrupciones que hacía el Ejército, pero yo nunca estuve involucrado en nada que me comprometa en la investigación. Doctora Luna: yo estuve 20 meses privado de mi libertad; llevaba 15 días libre y ahora volvió esta pesadilla ... estoy a punto de perder mi hogar por la absoluta pobreza que estamos pasando ... a ustedes no les preocupa esto porque no están viviendo mi necesidad y la pobreza en que nos encontramos... no me creo capaz de seguir con este martirio; no crea que estoy loco; lo que sí les hago saber es que en cualquier momento le doy yo mismo fin a este sufrimiento; perdonen pero no me siento capaz de seguir luchando esta vida; sé que si salgo, los paracos me matan; así es que estoy entre la espada y la pared. Espero ustedes me cali(..?) y se quisieran dar cuenta de mi inocencia. También he mandado varias cartas pidiendo ampliación de indagatoria y ha sido en vano”*.
- En el fax enviado el 21 de abril de 2002 le reitera a la Fiscal Luna su mismo testimonio de inocencia y luego le dice : *“ cuánto tiempo más me van a tener acá, si por mucho que investiguen no podrán tener una prueba en mi contra, estoy muy seguro” (...)* *“Ustedes me tienen acá por un dicho en mi contra pero no tienen una prueba en mi contra, absolutamente nada, porque nada debo. Doctora: mire mi situación en que me encuentro con los paramilitares por denunciarlos, pues yo no tengo estabilidad en ninguna parte a no ser que ustedes hagan algo por mí, ya que solo he querido denunciar a los corruptos” (...)* *“También quiero, Doctora, hacer unas denuncias de unas injusticias que están ocurriendo acá en Yarumal y las denuncias que voy a hacer es porque el pueblo me lo pide, porque les da miedo denunciar estas injusticias por las que están pasando acá en Yarumal, a referencia de los grupos ilegales que están apoderados del pueblo, como Pedro por su casa y nadie ve nada. Yo pido que me saquen a declarar para que ustedes se convenzan y comprueben”*
- En el fax del 27 de abril de 2002 utiliza un lenguaje más formal para solicitar nuevamente la ampliación de indagatoria, apoyándose en el Artículo 23 de la Constitución (Derecho de Petición) y se queja de la falta de respuesta a sus tres peticiones anteriores.
- En el fax enviado el 11 de junio de 2002 profesa nuevamente su inocencia y pide clemencia para con su situación: *“Yo no entiendo absolutamente por*

*qué me tienen acá; yo solo soy uno más de los que han pagado cárcel injustamente ya por estar acá sin deber nada. Se ha terminado mi hogar. ¿Cómo más me van a pagar la colaboración que un día les hice denunciando a los corruptos? Yo ya les rendí una declaración de que yo estuve involucrado pero solo era para que le pusieran mano a tantos abusos de autoridad que hacía el ejército. Pero, Doctores: si no tienen pruebas en mi contra, ¿hasta cuándo me piensan dejar aquí con mi alma destrozada al haber perdido mi hogar que era lo que más quería en mi vida? Yo solo estoy esperando que ustedes como justicia colombiana no tengan injustamente a alguien que solo quiso denunciar injusticias, pero así es la justicia colombiana”. (...) “Me quitaron la protección de la Fiscalía, ¿qué más me queda esperar que los paramilitares le den fin a mi vida? Así son las cosas en Colombia”. Se refiere también a declaraciones que ha dado sobre el accionar de los paramilitares en Yarumal, sin que eso haya servido para nada puesto que siguen haciendo lo mismo. También pide que lo contacten con activistas internacionales y nacionales de derechos humanos.*

- El fax enviado el 19 de julio de 2002 tiene una redacción jurídica y a las claras es fruto de una inducción o presión de alguien y de una asesoría jurídica. Solicita acogerse al artículo 225 del Código Penal que contempla como eximente de responsabilidad en la calumnia, la retractación antes de la sentencia.
- En el fax enviado el 17 de septiembre de 2002 y enviado nuevamente el 20 de septiembre de 2002, se esclarece un poco el anterior: su petición de agogerse a la figura de la retractación es fruto de amenazas: *“días atrás puse mi problema en manos de la justicia colombiana y no tuve el apoyo necesario puesto que le quitaron la protección a mi familia y a mí. Yo espero, señores encargados y al mando de la justicia, se den cuenta de que estoy siendo amenazado para que me retracte de mis denuncias atrás nombradas, pues debido al temor del que vengo siendo objeto, me ha tocado retractarme; por la presión que vengo padeciendo fue que dije que yo no quería saber nada de la justicia, como me doy cuenta que los paramilitares se han apoderado del pueblo de Yarumal en complicidad de la justicia; por eso temo por mi familia, pues no tengo ante la justicia u órganos colombianos la ayuda que estoy necesitando como colombiano que quiere denunciar a los corruptos.”*

En efecto, el 25 de julio había hecho una “ampliación de declaración” ante un asesor del Procurador General de la Nación y ante el abogado del General Rito Alejo Del Río, en la cual había declarado “retractarse” de todo lo dicho, pero poniendo como motivo el hecho de que la justicia no funcionaba, lo que llevó a Fiscalía y Procuraduría a no darle credibilidad a la retractación y dejó frustrado al abogado del General Del Río. Aquí el interrogante inmenso que queda es: ¿de dónde venían las presiones y amenazas para que

se retractara? Quizás este interrogante se aclare un poco al leer el fax concomitante al anterior que le envió a la Fiscal Luna Prada el mismo 17 de septiembre:

*“Doctora Margarita Luna Prada: con todo respeto les pido el grande favor si se puede hacer la forma de que el abogado del General Rito Alejo del Río no se entere de esto, ya que él viene el jueves a entrevistarse conmigo y me trae una platica; es por ello que les pido este favor ya que me encuentro muy mal económicamente. Gracias. Me urge hablar con la Doctora Luna Prada”*

No queda duda de que la situación del detenido Oswaldo de Jesús Giraldo Yepes ha entrado a someterse a la agenda del proceso contra el General Rito Alejo Del Río, donde se requiere urgentemente su retractación, la cual ya se ha intentado pero de manera inválida. El abogado Orlando Perdomo Ramírez, defensor del General Rito Alejo Del Río, ha venido entrando en escena progresivamente. Aquí aparece visitando al denunciante de su defendido con dádivas de dinero, mientras él sufre un cerco infernal de amenazas de muerte, de retiro de toda protección por parte de la Fiscalía, de penuria económica extrema, de desesperación por no ser escuchado por nadie de la Fiscalía aunque invoque constantemente el Derecho Constitucional de Petición, todo lo cual lo ha llevado al borde del suicidio, como lo expresó dramáticamente en el fax del 11 de abril.

- En el fax del 1° de octubre de 2002 insiste en que le acepten acogerse a la retractación contemplada en el artículo 225 del Código Penal, incluyendo la falsa autoacusación, ya que hasta el momento nadie ha sido perjudicado jurídicamente por él. La misma redacción es ajena a él y revela la mano de un jurista.
- El último fax que quedó archivado en el expediente, enviado el 7 de octubre de 2002, está en el contexto de la notificación que le hacen de la Resolución de Acusación que ha proferido contra él la Fiscalía el 4 de octubre, al mismo tiempo que de la negociación de retractación que, según se ve, está ya en términos más avanzados con el abogado Perdomo, defensor del General Del Río. Influyen también, seguramente, en su estado de ánimo, su decepción profunda frente a la justicia y el vacío total de respuestas a sus demandas, aún basadas en el derecho constitucional de petición. Allí afirma: *“Apelo su notificación leída en el día de hoy”... “creo de manera lógica que ustedes como justicia no pueden montar persecución ni violarme mis derechos humanos por el solo hecho de yo desistir de mis denuncias atrás nombradas. Ustedes deben de entender que las declaraciones que rendí son falsas, porque nada de eso ha pasado por mi mente ni en nada he participado, o sea que no me pueden comprobar nada a mí, porque a nadie he matado ni he des-*

*aparecido ninguna persona. Compruébenme con hechos lo que se imputa en mi contra, pero con hechos, no se basen por mis denuncias, las cuales les rendí porque ustedes me prometieron el cielo y la tierra, y yo sin saber bien ni tener conocimiento de mis declaraciones, caí injustamente en la trampa, porque no sabía bien las circunstancias que traían; yo solo pensaba en lo que la justicia me ofrecía nada más. Y contento porque me dijeron que me mandaban para el exterior, pues acepto mi error, por eso me retracté. Que hayan habido muertos o masacres en Urabá no quiere decir que yo las haya perpetrado. Ustedes más que nadie saben que la mayoría de muertos en Colombia los hacen los guerrilleros y los paramilitares. En Yarumal ¿quién dice algo? Entonces por qué me quieren montar a mí persecución con estos grupos por el solo hecho de unas denuncias falsas? Sean más dignos de la autoridad y combueben con hechos las acusaciones que me están haciendo injustamente”.*

Seguramente con asesoría de un jurista, no ciertamente un abogado defensor que nunca se volvió a manifestar en el expediente luego de la misteriosa “substitución” del Defensor de Oficio, pero sí muy probablemente del defensor del General Del Río, de quien consta que lo visitaba en la cárcel y coordinaba con las instancias judiciales y disciplinarias su retractación, Oswaldo ha logrado encontrar en la vía legal de la retractación una posibilidad de retractarse también de expresiones que lo hubieran podido autoinculpar sin pensarlo. La apelación que hace por su propia cuenta, sin abogado, apunta a que su culpa se compruebe con hechos y no con sus solas palabras, y de esas palabras se retracta de acuerdo a la letra de la ley. Pero al mismo tiempo tiene ya digerido un discurso de retractación de las acusaciones contra los militares, echando mano de la excusa de supuestas promesas que le habrían hecho fiscales y procuradores de enviarlo al exterior, para que declarara contra el ejército, o de haber firmado declaraciones sin conocerlas ni leerlas, recursos ambos frecuentes pero difíciles de sustentar en este caso.

En su última parte, el fax del 7 de octubre hace una defensa de su familia, aludiendo quizás a la parte introductoria de la Resolución de Acusación de la Fiscalía, en que ésta recoge versiones infamantes de la Policía para destruirlo moralmente: *“yo nunca he participado en ninguna banda y mucho menos con mis hermanos. Solo nos tienen ese apodo. Que la Policía lleve o les mande informes dañando la imagen de mi familia por el solo hecho de yo denunciarlos por corruptos y violadores de los derechos humanos con los llamados paramilitares. No es culpa de mi familia que yo denuncie estos criminales. Miren bien las calumnias que la justicia está haciendo en contra de mi familia. Llamen o averiguen dónde ha estado un hermano mío (¿?) en una cárcel a excepción de mi persona. Miren bien las cosas. Yo estoy cansado de decirles y de poner en su conocimiento cómo viven los paras, la Sijin, policía y ejército y varios empleados públicos en Yarumal con los grupos al margen de la ley y no se ha visto ningún resultado, incluso en la Fiscalía de*

*Santa Rosa de Osos, Antioquia, puse estos actos en contra de la policía, la sijin, ejército y empleados públicos, que tienen tanto rabo de paja que no me han llamado a comprobarle con hechos, o a ustedes mismos les he insisitido pues que me den oportunidad de denunciar estos atropellos pero ha sido en vano”.*

El texto de este último fax lo concluye con una frase en la que parece querer resumir su experiencia: *“Cuando nos damos cuenta de los abusos que comete la autoridad es entonces que cae todo el peso de la ley contra quien ha visto esas atrocidades”.*

## *d) El cerco de la muerte*

Hay elementos del contexto nacional que necesariamente tienen que ser tenidos en cuenta para comprender el drama que vive este ex soldado que se atreve a denunciar la arraigada y osada connivencia entre jerarquías militares y organizaciones paramilitares para la comisión sistemática de crímenes horrendos, y que sin embargo experimenta que ninguno de los denunciados es sancionado por sus crímenes sino que por el contrario él es el único que se convierte en reo de la justicia.

En la última semana de julio de 2001 había sido detenido el General retirado Rito Alejo Del Río, al finalizar la investigación previa que la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos adelantaba contra él por conformación de grupos paramilitares. En el borrador del documento que debía definir su situación jurídica vinculándolo formalmente al proceso por CONCIERTO PARA DELINQUIR, obraban como pruebas las siete declaraciones que el ex soldado Oswaldo Giraldo Yepes había rendido, evaluadas ya y verificadas en sus datos fundamentales por el Cuerpo Técnico de Investigaciones. En ese momento, sin embargo, el 31 de julio de 2001, se produce un relevo en la Fiscalía General de la Nación. El nuevo Fiscal General, Luis Camilo Osorio Isaza, comienza a desempeñarse en medio de un conflicto público, negándose a aprobar la definición de la situación jurídica del General Del Río que los fiscales del caso habían preparado. La diferencia de posiciones entre el Vicefiscal General en ejercicio y el Fiscal entrante, que reveló dos maneras contrarias de situarse ante la justicia, trascendió a la opinión pública y provocó la renuncia irrevocable del Vicefiscal General, quien actuaba en ese momento también como Fiscal General Encargado, el Dr. Pablo Elías González, así como la del Director de la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos, quienes además tuvieron que abandonar precipitadamente el país a raíz del cúmulo de amenazas que se desataron entonces

contra sus vidas. No había duda de que se estaba produciendo un cambio de fondo en la Fiscalía.

La institución internacional **Human Rights Watch** ilustró este virage un año después, en su documento “UN GIRO ERRÓNEO”, en el cual analiza en detalle la controversia que provocó el caso del General Del Río y la manera como a través del mismo se reveló la mentalidad y la estrategia del nuevo Fiscal Luis Camilo Osorio. El documento de HRW recoge testimonios de 16 ex fiscales y fiscales y de otros funcionarios de la justicia: *“Más de una docena de ex funcionarios y funcionarios judiciales en servicio activo dijeron a HRW que las actuaciones y las declaraciones del Fiscal General Osorio habían dejado en claro que no serían bien recibidos los esfuerzos por pedir cuentas a altos oficiales militares acusados de abusos a los derechos humanos”*. *“Según las palabras de un fiscal, el mensaje que ha transmitido su oficina es “bajar el perfil de los casos relacionados con actividades paramilitares”, o, en palabras de otro, “no se metan con los militares”*”. El documento añade que en los primeros 15 meses del Fiscal Osorio fueron despedidos 9 fiscales que se ocupaban de casos de derechos humanos y otros 15 fueron forzados a renunciar.

En este clima, el General Del Río fue puesto en libertad y su proceso pasó, gracias a un recurso de *Habeas Corpus* fallado contra la Constitución, a ser de conocimiento directo del Fiscal General, siendo anulado todo lo actuado en su contra y reconducida la investigación. A nadie se le oculta que una pieza importante del nuevo proceso tenía que ser la *“RETRACTACIÓN”* del ex soldado Giraldo Yepes, ya que sus siete declaraciones, refrendadas por las verificaciones del CTI, seguían pesando como pruebas difíciles de ignorar.

A la Fiscal Luna Prada se le retiró el caso del General Del Río pero en el expediente quedaba el caso del ex soldado Giraldo Yepes cuyas declaraciones tenían, en muchos párrafos, visos de autoinculpación, pues él se involucraba narrativamente como partícipe en los crímenes, aunque insistiendo siempre en que él solo prestaba colaboraciones por orden de sus superiores, mas solo en las detenciones o en la protección a los paramilitares pero no en la ejecución de torturas o asesinatos, y que lo hacía por fuerza mayor, pues el Capitán Remolina les repetía que *“el que se le torciera no duraba ni una hora”*, lo que lo llevó a obedecer las órdenes con una repugnancia creciente que terminó en su enfrentamiento con los paramilitares en Mutatá; en su solicitud de traslado y en su retiro del Ejército. Sin embargo, la Fiscal Luna Prada descargó en el soldado la culpa de unos crímenes cuya objetividad estaba para ella fuera de duda y por los cuales debían responder muchos militares contra los cuales ya ella no podía proceder, y menos en el nuevo clima y estrategia de la Fiscalía. De allí quizás su radicalismo contra el soldado: no admite el atenuante de ser solo colaborador y no autor, ni tampoco el eximente de obediencia a unos superiores que lo matarían si *“se les torciera”*.

Pero en ese radicalismo ella misma comenzó a hacerse cómplice de graves injusticias y de un desenlace fatal. Se negó a atender las múltiples peticiones que Oswaldo le hizo vía fax, que era el único medio de comunicación que le quedaba, violando incluso la norma constitucional que obliga a responder los derechos de petición. Se desentendió de su seguridad y lo abandonó en el cerco infernal en que los paramilitares, policías y militares lo sometieron al terror, a él y a su familia, usando del poder de control y de incidencia que tienen en las mismas cárceles. No se interesó por examinar el irregular cambio del Abogado de Oficio, dejando al sindicado en manos de sus denunciados, que se convirtieron en sus más encarnizados verdugos, y sometido a la agenda de intereses de éstos, gestionada y coordinada por el abogado Orlando Perdomo. Hizo caso omiso de las visitas del abogado Perdomo a la cárcel, con dádivas en dinero que es difícil no calificar de sobornos o chantajes, y de las mismas denuncias que el ex soldado hizo angustiosamente sobre las presiones a que estaba siendo sometido para que se retractara. Acogió irresponsablemente las calumnias con que policías y paramilitares denunciados por él quisieron destruir moralmente la reputación de su familia y la de él mismo.

Quizás lo más grave es que, habiendo llegado a ser la Fiscal Luna Prada la determinadora fundamental de la libertad del ex soldado, no pareció caer en cuenta de las cargas de responsabilidad que esto le acarreaba, pues privar a alguien de la libertad sin ocuparse de los riesgos a que somete al reo, quien ya no puede decidir en absoluto sobre su seguridad y sus derechos, es algo que no tiene legitimidad. Y la Fiscal Luna no pudo ignorar, aún más, la serie angustiosa de comunicaciones por fax que quedaron en el expediente así lo demuestran, no ignoró el cerco infernal de violencia y de riesgos de muerte a que sometió al ex soldado. En sus decisiones procesales ella se aferró a unos principios muy válidos, según los cuales, los cómplices de crímenes de lesa humanidad no pueden estar exentos de sanción y las órdenes de cometer crímenes no pueden quedar cobijadas por la eximente de “obediencia debida”. Sin embargo los fundamentos probatorios de la participación del ex soldado en los crímenes fueron demasiado superficiales, reducidos a una “autoincriminación” en extremo dudosa.

La Fiscal Luna Prada, a partir de agosto de 2001, sabía que en la Fiscalía todo marcha a contracorriente de la aplicación de justicia a militares y paramilitares que han perpetrado crímenes de lesa humanidad, y a medida que transcurrían los meses de 2002 iba viendo destituir o renunciar a la mayoría de funcionarios que se habían ocupado de casos graves de derechos humanos violados por agentes directos o indirectos del Estado. Mientras ella iba tomando las decisiones claves en el caso del ex soldado Giraldo Yepes, al mismo tiempo iba preparando su retiro de la Fiscalía y su salida del país, asediada como estaba por presiones y amenazas. Quizás quería dejar un ejemplo de aplicación de la ley en el

caso de este ex soldado, y así lo demostró en la Resolución de Acusación (octubre 4 de 2002), pero el contexto ya era diferente. Oswaldo se había convertido en un *chivo expiatorio* a quien los mismos criminales denunciados por él querían ver encerrado para siempre en una prisión donde lo pudieran tener bajo el control del terror, mientras por fuera aterrorizaban a su familia con plena impunidad. La Fiscal Luna Prada parecía no percibir ciertas dimensiones fundamentales de la justicia: su integralidad y coherencia. Mientras el ex soldado era condenado a expiar sus complicidades forzadas con los criminales, éstos eran blindados frente a la justicia por una estrategia explícita del nuevo Fiscal General que ningún funcionario de la Fiscalía ignoraba entonces y que se hacía cada vez más escandalosa ante la sociedad y el mundo.

Oswaldo quedó entonces abandonado en manos de sus verdugos. Su futuro quedó atado inexorablemente a los mismos que lo obligaron a cometer los crímenes, que ahora no solo gozaban de plena impunidad sino que exhibían un poder enorme de control de la misma Fiscalía y que le harían pagar precios altísimos por haberlos denunciado. El único callejón oscuro que le quedaba para retornar a una vida y a una libertad terriblemente disminuidas y condicionadas, era el de **la retractación**, y el abogado Perdomo, quien taponó incluso la puerta del Abogado de Oficio suministrado por la Defensoría Pública, poniendo en su lugar como cancerbero a un colega de su mismo bufete, fue el agente coordinador del desenlace. Así se entiende la audiencia de retractación del 9 de diciembre de 2002, gestionada y conducida por el abogado Perdomo, cuyo contenido pasaría inmediatamente a fundamentar los fallos absolutorios de los militares, mientras el amargo llanto acompañaría las semanas posteriores del reo en su prisión, del cual solo fueron testigos los que ocasionalmente visitaron la cárcel “de alta seguridad” en la que lo confinaron. ¿Cómo no interpretar todo esto como un castigo despiadado al que denuncia? Seguramente esa no fue la intención de la Fiscal Luna Prada, pero ese fue el efecto real y concreto de sus decisiones miopes que se negaban a mirar el contexto de lo que estaba ocurriendo.

El año 2003 se deslizó por los márgenes de la legalidad. El abogado Perdomo dominaba todo el escenario. Asistió a todas las diligencias que podrían tener incidencia en el proceso penal de su defendido, el General Del Río, y conducía con preguntas y peticiones la ritualidad amañada de las diligencias de esta segunda etapa, en la cual se sabía de antemano que la absolución o preclusión se daba por descontada<sup>2</sup>. La retractación del ex soldado Giraldo Yepes fue su obra maestra, pero el pago prometido de salir en libertad una vez se retractara, fue diferido por un año. Cuando se le había anunciado la libertad, ese mismo día

---

<sup>2</sup> Habiendo anulado todo lo actuado en la etapa anterior, el Fiscal General Luis Camilo Osorio le abrió un nuevo sumario al General Del Río el 21 de julio de 2002, ordenando solamente escuchar en versiones libres a quienes fueron sus subalternos, definiendo su situación jurídica el 29 de mayo de 2003 y precluyendo el proceso el 9 de marzo de 2004, en un mar de irregularidades y manipulaciones.

afluyeron a la cárcel mensajes de otros juzgados que reclamaban al reo para otros procesos. Sin embargo, el 15 de diciembre de 2003 Oswaldo fue dejado en libertad. Estaba destrozado; su madre ya había muerto; su compañera había formalizado la separación; su hogar ya no existía; sus hermanos estaban agobiados por la pobreza, el terror y la estigmatización. Uno de sus hermanos le dio la mano y le permitió ayudarlo en la gestión de un pequeño bar, pero muy pronto llegaron allí los paramilitares. Ya no llegaron amenazantes sino haciendo gala del nuevo estilo que se había ido imponiendo por exigencias de imagen del proceso de “desmovilización”. Le ofrecieron un salario atractivo para su situación si se iba con ellos a la HACIENDA LA CAROLINA, ubicada en una vereda del corregimiento de Los Llanos de Cuivá, del municipio de Santa Rosa de Osos, muy cercano a Yarumal. Uno de los paramilitares había coincidido con el ex soldado en la cárcel de Bellavista, de Medellín, y supo jugar el rol de “compañero de desgracias”, recordándole en sus visitas la horas amargas de la cárcel compartidas por ambos. Oswaldo se resistió con firmeza todo un año.

En su declaración ante funcionarios de la Fiscalía en Manizales, rendida el 10 de marzo de 1999, Oswaldo se había referido al intenso accionar del paramilitarismo en Yarumal, su pueblo. Había mencionado concretamente el dominio que tenían en Los Llanos de Cuivá, corregimiento de Santa Rosa de Osos: *“Sé de otra fosa común que queda por allá en los LLANOS DE CUIVÁ, eso queda llegando a Yarumal, como a una hora viniendo de Medellín, pero yo creo que allá ya no hay nada porque eso lo voló el Ejército con explosivos y la Policía también ayudó y con palas y picas sacaron toda esa gente de ahí. Allá había un poco de gente, es que eso era donde los paracos llevaban a toda la gente que cogían por ahí por los alrededores, caminantes, locos, allá esos manes mataban por solo ver mover el dedo. Esa fosa queda como a quinientos metros adentro del peaje, allá en Los Llanos de Cuivá, hacia la margen izquierda; ahí hay un poco de marraneras; allá quedaba un cultivo de coca y la Fiscalía lo descubrió; eso hace como más de un año o año y medio.”* Allí está ubicada la HACIENDA LA CAROLINA, a la cual los paramilitares quisieron llevarse a Oswaldo y para lo cual le hicieron múltiples visitas en 2004 y comienzos de 2005, sin lograr vencerlo.

La HACIENDA LA CAROLINA, según reportes de prensa del mes de junio de 2005<sup>3</sup> es propiedad de la familia del Presidente Álvaro Uribe Vélez y habría servido desde 1996 como sede principal del grupo paramilitar “Los Doce Apóstoles”, en el cual estaría involucrado el hermano del Presidente Uribe, Santiago Uribe Vélez. Está ubicada en un sitio de intensa presencia y acción paramilitar, según la declaración del mismo ex soldado Giraldo Yepes. Llama la atención que en ella se haya preparado el silenciamiento definitivo de quien denunció los

---

<sup>3</sup> Ver El Nuevo Siglo, 22.06.05, pg. 7; El Tiempo, 22.06.05, pg. 1-4; El Nuevo Siglo, 24.06.05, pg. 2; El Tiempo 26.06.05, pg. 1-4

crímenes del General Rito Alejo Del Río y de sus estructuras paramilitares. Pero esta confluencia de intereses que aquí aparece en escena, entre el General Del Río y el Presidente Uribe Vélez, no es ocasional ni fortuita.

Cuando el General Rito Alejo fue retirado formalmente del Ejército por el Presidente Andrés Pastrana el 10 de abril de 1999, obedeciendo a fuertes presiones internacionales que consideraban escandaloso su compromiso con el paramilitarismo, pocos días después el ex Gobernador de Antioquia Álvaro Uribe Vélez le ofreció un banquete de “desagravio” en el exclusivo Hotel Tequendama de Bogotá, el 29 de abril de 1999. Se recordó, entonces, cómo en el período en que Uribe Vélez había sido Gobernador de Antioquia (1995-97), el General Del Río había ocupado la comandancia de la Brigada XVII en la región de Urabá y había dirigido una de las operaciones genocidas más aterradoras como fue la Operación Génesis, en la que actuaron conjuntamente militares y paramilitares, y había sido justamente éste el período de mayor multiplicación en Urabá y en Antioquia de las Cooperativas de Seguridad “CONVIVIR”, un proyecto abiertamente paramilitar que enlazó el entusiasmo unificado del Gobernador Uribe Vélez con el del General Del Río.

Aún más: según lo relata un empresario minero del Nordeste antioqueño, quien rindió declaración ante funcionarios de la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos, en Medellín, el 2 de mayo de 2000, en la HACIENDA GUACHARACAS, que también es propiedad de la familia del Presidente Álvaro Uribe Vélez y está ubicada en el municipio antioqueño de San Roque, operaba un escuadrón de al menos 40 paramilitares que todas las noches salían a matar gente y cuyo comandante alias “Beto” aseguraba que quien les enviaba las armas era el General Rito Alejo Del Río<sup>4</sup>. Todo esto explica, además, que durante el Gobierno Uribe (2002-2006) y gracias a un Fiscal General que se compenetró tanto con el jefe del Ejecutivo que al terminar su período el Presidente declaró que “quisiera clonarlo”, se hubiera anulado todo lo actuado en el proceso penal contra el General Del Río y se hubiera confeccionado otro expediente, programado desde el comienzo para la preclusión, en el cual los testigos incómodos debían ser ignorados o radicalmente desactivados.

No es, entonces, coincidencia, que desde heredades de la familia Uribe Vélez se preparara el silenciamiento definitivo de un testigo tan incómodo contra el General Del Río y numerosos subalternos suyos, y que seguía mostrando resistencia a todos los intentos por cooptarlo. El 1° de abril de 2005 los paramilitares de la HACIENDA LA CAROLINA llegaron a Yarumal muy decididos a llevarse a Oswaldo. Iban en una camioneta acompañados de un soldado de la base militar que está instalada a pocos metros de LA CAROLINA y le rogaron que se fuera

---

<sup>4</sup> Rad: 5767 del Despacho del Fiscal General de la nación, cuad. No. 4 Fl. 132 y ss.

con ellos, ofreciéndole un salario de ochocientos mil pesos mensuales. Ante su resistencia, se fueron sin pagar las cervezas que se tomaron, para tentarlos a salir detrás de ellos a cobrarles y poderlo atrapar en una calle solitaria y subirlo a la fuerza a la camioneta. Él tuvo la tentación de salir a buscarlos pero alguien le hizo ver el peligro a tiempo. Al día siguiente, 2 de abril, llegaron nuevamente con la intención de asesinarlo. Estuvieron merodeando el bar de su hermano donde él atendía para sobrevivir y aprovecharon un momento en que él respondía a una llamada telefónica por celular y en la puerta del bar le dispararon. Su cuerpo cayó lentamente sobre la acera, bañado en sangre.

Como el grupo de paramilitares de LA CAROLINA era suficientemente conocido en el pueblo, una persona cercana a Oswaldo se atrevió a llamar al celular de uno de los victimarios para reclamarle por el crimen, pero éste le respondió que Oswaldo “*le había robado un cargamento de droga a su patrón y que eso se castigaba con la muerte*”. Esto revela que también habían previsto una coartada para justificar su muerte por motivos ficticios que desviarán la investigación hacia los dominios de la delincuencia común. Quienes conocieron a Oswaldo se preguntan: si eso tuviera algún asidero, cómo se explica que él muera en la absoluta miseria y desprotección?. Tal explicación era, a todas luces, una coartada.

Pero en Colombia no basta la primera muerte de los testigos incómodos. Es necesaria la **segunda** muerte, aquella que extingue el derecho a la justicia, a la verdad y a la memoria; la muerte del silencio y de la impunidad. Fiel a la tradición colombiana de la impunidad, la Fiscalía Seccional de Yarumal abrió el expediente No. 161737 en calidad de “preliminar”, a pesar de que desde el comienzo tenía todos los elementos para identificar a los victimarios. Según la ley penal colombiana, a los seis meses las “preliminares” deben suspenderse por un auto inhibitorio. Por medio de un Derecho de Petición se le hizo ver al Fiscal General y al fiscal de conocimiento que este crimen no podría esclarecerse sin recurrir a sus raíces en el expediente 5767 que reposa en el despacho del Fiscal General. La respuesta fue lacónica y evasiva: “*No se tiene conocimiento de los elementos de prueba relacionados con la investigación 5767 dentro de la etapa preliminar*” (Oficio DSFA 0004843, del 13 de diciembre de 2005). La SEGUNDA MUERTE está, pues, ya programada.

Así terminaron la vida y la pasión de un DENUNCIANTE que tuvo la ingenuidad de pensar que en Colombia existe un “Estado de Derecho”, del cual se alardea en los discursos oficiales y mediáticos. Un DENUNCIANTE que creyó ingenuamente que el poder judicial decide “en Derecho” y no “EN FUNCIÓN DEL PODER”; de un poder corrupto, criminal y genocida.

Javier Giraldo M., S. J.  
Bogotá, mayo de 2006